



ORDEN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº EXP FIIB 01/2024

TÍTULO: SERVICIO DE APOYO METODOLÓGICO A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PARA LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, PARA DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGADORES ADSCRITOS AL MISMO.

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Director de la Fundación, que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de asistencia, asesoramiento y apoyo metodológico a la investigación en los proyectos a contratar por la Fundación de Investigación del Hospital Universitario Infanta Leonor y Hospital Universitario del Sureste

2. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP 9/2017)

Se agrupa el contrato en un lote debido a la especialidad de los elementos que lo componen.

3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017)

COSTES DIRECTOS:

El Hosting REDCAP supondrá un coste semanal de 150 euros con una duración de 52 semanas por año de contrato. Total año 7.800 €/AÑO iva no incluido

COSTES SALARIALES:

Se requiere la concurrencia de los siguientes profesionales:

- Jefe de Proyecto
- Administrador de RED/CAP
- Administrador de IT
- Estadístico

Desglose de número de horas anuales/coste hora/coste salarial total/categoría profesional:

Categoría	Nº de horas	Coste medio hora	Total año
Jefe de Proyecto	250	34,9756	8.743,90
Administrador RED-CAP	250	30,0000	7.500,00
Administrador de IT	250	25,0000	6.250,00
Estadístico	291	25,0000	7.275,00
Totales	1.041,00	28,5964	29.768,90





COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA

A las anteriores cantidades resulta necesario añadir los costes generales de estructura, cuyo porcentaje asciende al 13% que deberá aplicarse sobre el total de costes de mano de obra, ascendiendo por tanto a 4.883,957 - €/año IVA no incluido.

BENEFICIO INDUSTRIAL

Por último, se aplica un beneficio industrial del 6% a los anteriores conceptos ascendiendo a 2.547,17 € IVA NO INCLUIDO.

TOTAL IMPORTE IVA EXCLUIDO ANUAL: 45.000,03 €

CONCEPTO ANUAL	COSTE ANUAL
HOSTING	7.800,00 €
COSTES SALARIALES	29.768,90 €
TOTAL	37.568,90 €
CG 13%	4.883,96 €
TOTAL	42.452,86 €
BI 6%	2.547,17 €
TOTAL SERVICIO	45.000,03 €

TOTAL IMPORTE IVA EXCLUIDO DOS AÑOS: 90.000,06 €

Anualidades

	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
año 2024	22.500,015 €	4.725,003 €	27.225,018 €
año 2025	45.000,030 €	9.450,006 €	54.450,036 €
año 2026	22.500,015 €	4.725,003 €	27.225,018 €
	90.000,060 €	18.900,012 €	108.900,072 €

Sistema de determinación del presupuesto: por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descompone la prestación.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 198.012,012 euros.

CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
CONTRATO (24 meses S/IVA)	90.000,00 €
PRÓRROGAS (24 meses S/IVA)	90.000,00 €
20% MODIFICACION	18.012,012 €
TOTAL	198.012,012 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP el cálculo se ha realizado tomando en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta solamente la base imponible de 24 meses, más los 24 meses de prórroga, más el 20% de modificación sobre el valor inicial del contrato.

Sistema de determinación del presupuesto: por precios unitarios

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) IVA EXCLUIDO: 1.300.187,50 euros



CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
CONTRATO (24 meses S/IVA)	520.075,00 €
PRÓRROGAS (36 meses S/IVA)	780.112,50 €
TOTAL	1.300.187,50 €

Para la determinación del precio: se ha se han tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características similares en donde se han calculado la elaboración de los portales, actualizaciones de plugin y mantenimiento, soporte, gestión general de proyecto, usuarios e incidencias, backup, creación y duplicación de cursos, gestión de inscripciones...y la estimación de los valores históricos de los precios de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP el cálculo se ha realizado tomando en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta solamente la base imponible de 24 meses, más los 36 meses de prórroga.

4. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.1 Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 22 de la LCSP 9/2017.

4.2 Tramitación: ordinaria.

4.3 Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

4.3.1 Criterios relacionados con los costes: HASTA 55 PUNTOS.

$$P = 55 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

Las ofertas económicas de los licitadores deberán ser presentadas según modelo ANEXO I.1. En la misma se desglosará el precio. Los precios incluirán todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del servicio licitado, como son los gastos generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, dietas y desplazamientos, de comprobación y, tasas y toda clase de tributos en vigor, y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato. Incluirán descuentos, bonificaciones y cualquier otra reducción de precios.



4.3.2. Criterio/s cualitativos:

El artículo 145.3 de la LCSP, dispone que el sistema de la mejor relación calidad-precio se aplicará, en todo caso, a los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Considerando que en el contrato proyectado es posible mejorarlo por prestaciones complementarias, se fijan unos criterios que facilitan los procedimientos de trabajo y la práctica diaria en los servicios promotores del contrato.

4.3.2.1 Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **25 puntos**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
4.3.2.1.1	Experiencia acreditada en el desarrollo de proyectos relacionados con investigación clínica o epidemiológica, incluyendo el uso y mantenimiento de RedCap, y apoyo en la parte desarrollo del proyecto, gestión de datos o de estadística para investigación clínica y epidemiológica:	10 puntos.

Las puntuaciones se asignarán del modo siguiente:

- Experiencia entre 5 años y 1 mes y 7 años: 5 puntos
- Experiencia entre 7 años y 1 mes y 10 años: 10 puntos

Para la acreditación de esta experiencia deberán presentar un mínimo de 2 certificados de buena ejecución que acrediten dicha experiencia en el desarrollo y mantenimiento de bases de datos en la plataforma RedCap y hasta un máximo de 4 certificados

4.3.2.1.2.- Experiencia acreditada de trabajo o colaboración profesional en instituciones de investigación en materias relativas a la preparación de bases de datos y/o análisis de datos en investigación biomédica: 10 puntos.

La puntuación se asignará del modo siguiente:

- Experiencia superior a 5 años y 1 mes e igual o mayor a 7 años: 5 puntos
- Experiencia superior a 7 años: 10 puntos

Para la acreditación de esta experiencia deberán presentar un mínimo de dos certificados de buena ejecución que acrediten la experiencia superior a 5 años de trabajo o colaboración profesional en instituciones de investigación en materias relativas a la preparación de bases de datos y/o análisis de datos en investigación biomédica y hasta un máximo de 4 certificados.

4.3.2.1.3.- Licenciatura o Grado en disciplinas afines a la biomedicina o a la bioestadística: 5 puntos

Para la acreditación de este criterio en relación a la titulación consistente en Licenciatura o Grado en disciplinas afines a la biomedicina o a la bioestadística se deberá aportar la presentación de un CV junto con los títulos que acrediten dicha licenciatura o grado

La puntuación se asignará del modo siguiente:

- 3 profesionales con Grado/Licenciatura en disciplinas afines a la biomedicina o bioestadística: 5 puntos
- 2 profesionales con Grado/Licenciatura en disciplinas afines a la biomedicina o bioestadística: 3 puntos
- 1 profesional con Grado/Licenciatura en disciplinas afines a la biomedicina o bioestadística: 1 punto
- 0 profesionales con Grado/Licenciatura en disciplinas afines a la biomedicina o bioestadística: 0 puntos



4.3.2.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

20 puntos.

4.3.2.2.1 Cada licitador deberá redactar y aportar un documento en el que refiera los aspectos de organización, planificación, metodología y otros relativos a la articulación y dinámica del servicio, que considere adecuado destacar como significativos para la viabilidad y eficiencia en la ejecución del contrato incluyendo la capacidad de coordinación y resolución de problemas y la disponibilidad para dar respuesta a los mismos en menos de un (1) día laborable.

Todo ello según el siguiente desglose:

- Metodología y organización para la implementación de las tareas a desarrollar. Definirán de forma detallada el procedimiento a seguir en la puesta en marcha y desarrollo del objeto del contrato (Unidad de apoyo metodológico a la investigación). 7 puntos
- Adecuación y organización del equipo técnico. Se definirá el equipo técnico, su perfil profesional, así como la organización del mismo para el desarrollo del trabajo definido en el objeto del actual expediente. 7 puntos
- Coherencia y calidad del programa de trabajo. Establecerán los ítem que permita contrastar la calidad de la prestación del servicio. 6 puntos

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, **otorgando el 100% del valor del criterio a la mejor oferta y valorando el resto de las mismas**, de acuerdo con los **siguientes umbrales**:

- **Excelente:** 100 % puntuación criterio (La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y sobresale del resto de las ofertas).
- **Notable:** 75 % puntuación criterio (La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y supera la calidad media del resto de las ofertas).
- **Buena:** 50 % puntuación criterio (La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas).
- **Insuficiente:** 25% puntuación criterio (La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, pero presenta deficiencias en aspectos objeto de valoración).
- **No presenta:** 0% puntuación criterio (La oferta presenta carencias de las características técnicas de prestación del servicio que aun habiendo cumplido los criterios exigibles del PPT no presentan información suficiente para su valoración).

Total 100 PUNTOS

(1) De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, los señalados en los apartados 4.3.2 (Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas) y 9.2.2 (Criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 50 por ciento en el conjunto de los criterios cualitativos, en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración.

(2) De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los señalados con los números (criterios relacionados con los costes), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha



media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

5.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartados: 1. a)

Volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2021, 2022, 2023) deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante certificación que indique el volumen de negocio en los períodos indicados.

En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a certificación que indique el volumen de negocio en los períodos indicados.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.

Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

7.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1.a) de la LCSP

1.- Experiencia en la realización de trabajos o servicios a organismos públicos o privados de carácter sanitario y/o de investigación biomédica, consistentes en:

- La gestión de proyectos que impliquen la participación de múltiples entidades sanitarias/investigación biomédica de carácter público o privado, así como en el desarrollo de proyectos con grupos de trabajo igualmente en el sector sanitario/investigación biomédica; y

- La realización de actividades de soporte a organizaciones sanitarias/investigación biomédica en cuanto al apoyo metodológico a la investigación, así como, en la realización de actividades de difusión que se deriven de los mismos.

Esta experiencia se acreditará mediante la relación de los servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Los trabajos o servicios efectuados, contenidos en la relación anterior, aparte de referenciarse, deberán acreditarse mediante la aportación de al menos 2 certificados de buena ejecución en el curso de los tres



últimos años (2021, 2022 y 2023), indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente en el que conste el servicio realizado, así como la duración del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de un Certificado de cumplimiento por parte de la empresa licitadora de la normativa de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001 o equivalente.

Concreción de las condiciones de solvencia

1. Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí, según los establecido en el **punto 3 características que debe reunir el servicio** del PPT. En el sobre administrativo se deberá presentar un compromiso del apoderado de la empresa de que de resultar adjudicatario se comprometerá a poner a disposición de la Fundación al menos los siguientes profesionales:

1. Jefe de proyecto, con al menos, 5 años de experiencia en proyectos de investigación clínica.
2. Administrador y diseñador de Bases de Datos (Administrador REDCap) con al menos 5 años de experiencia en diseño de bases de datos.
3. Administrador de IT, con conocimientos en administración de redes y servidores Windows y Linux de al menos 5 años de experiencia.
4. Estadístico, con al menos 5 años de experiencia en investigación clínica.

EL LICITADOR incluirá en el sobre de criterios exigibles de cumplimiento del PPT: **CV del personal asignado a este expediente que incluya la experiencia profesional requerida en el pliego .**

2. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales] Sí.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución:

Se incorporan cláusulas sociales, como obligación contractual esencial, conforme al artículo 211 LCSP. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público se establecen para este expediente, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

-Estabilidad en el empleo: El adjudicatario deberá tener firmados contratos indefinidos respecto de los medios humanos adscritos al contrato, al menos desde el inicio del contrato y mantener las mismas condiciones durante toda la ejecución del mismo. A tal efecto, el adjudicatario propuesto ha de aportar copia de los contratos respecto del personal adscrito.

- Declaración responsable del adjudicatario sobre el deber de favorecer la formación, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas tienen, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el carácter de obligación contractual esencial, siendo, su incumplimiento causa de resolución del contrato según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017).

Duración del contrato será de 24 meses.

La con posibilidad de prórroga de hasta completar los 48 meses.



8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: SÍ.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 16 del PCAP.

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

Atendiendo a los criterios establecidos en el art 147 LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates entre dos o más ofertas.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Director de la Fundación

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para **SERVICIO DE APOYO METODOLÓGICO A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PARA LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, PARA DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGADORES ADSCRITOS AL MISMO** por un importe de 90.000,060 EUROS IVA NO INCLUIDO (108.900,072 EUROS IVA INCLUIDO) y un plazo de ejecución de 24 meses.

PRESIDENTE DEL PATRONATO,

D^a Carmen Pantoja Zarza

